



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 27 de mayo de 1986

Núm. 120

### ELECCIONES GENERALES 1986

Núm. 32.538

Instituto Nacional de Estadística  
Delegación Provincial de Zaragoza

#### OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Rectificación a la relación de secciones, mesas y locales electorales publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 98, de 1 de mayo de 1986

Lo que se dice en la relación que sigue sustituye a lo dicho en el citado *Boletín* para las secciones, mesas y locales afectados

#### ZARAGOZA CAPITAL

Municipio	Dt.º	Secc.	Mesa	Comprende los electores o entidades de población	Ubicación de los locales en que se celebra la votación	Municipio	Dt.º	Secc.	Mesa	Comprende los electores o entidades de población	Ubicación de los locales en que se celebra la votación
Zaragoza	3	23	A	De la A a la K	Colegio Tenerías Paseo del Ebro, s/n	Zaragoza	3	23	B	De la L a la Z	Colegio Tenerías Paseo del Ebro, s/n

#### MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Municipio	Dt.º	Secc.	Mesa	Comprende los electores o entidades de población	Ubicación de los locales en que se celebra la votación	Municipio	Dt.º	Secc.	Mesa	Comprende los electores o entidades de población	Ubicación de los locales en que se celebra la votación
Alpartir	1	1	A	De la A a la Z	Escuelas Nacionales	Calatayud	3	2	A	De la A a la Z	C. P. Salvador Minguijón Extra. Puerta Soria
Aranda de Moncayo	1	1	A	De la A a la Z	Ayuntamiento	Calatayud	3	3	A	De la A a la Z	C. P. Salvador Minguijón Extra. Puerta Soria
Bisimbre	1	1	A	De la A a la Z	Consultorio médico	Calatayud	3	4		Votan en la mesa Dt.º 3, Secc. 2	C. P. Salvador Minguijón Extra. Puerta Soria
Calatayud	2	2	A	De la A a la K	I. Miguel Primo de Rivera S. Nicolás de Francia, 10	Calatayud	4	1	A	De la A a la Z	C. P. Baltasar Gracián Carretera Valencia
Calatayud	2	2	B	De la L a la Z	I. Miguel Primo de Rivera S. Nicolás de Francia, 10	Daroca	1	1	A	De la A a la Z	Col. Casimiro Morcillo
Calatayud	2	3	A	De la A a la K	I. Miguel Primo de Rivera S. Nicolás de Francia, 10	Daroca	2	1	A	De la A a la Z	Col. Hermanas Santa Ana
Calatayud	2	3	B	De la L a la Z	I. Miguel Primo de Rivera S. Nicolás de Francia, 10	Ejea de los Caballeros	2	1	A	De la A a la Z	Casa de las Cinco Villas Ramón y Cajal, 19

Zaragoza, 14 de mayo de 1986. — El delegado provincial.

#### Ministerio del Interior

Núm. 32.536

ORDEN de 12 de mayo de 1986 sobre características de las papeletas y sobres a utilizar en la votación al Senado en las Elecciones Generales.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El Real Decreto 1.732 de 1985, de 24 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos a utilizar en los procesos electorales, de aplicación a las Elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el día 22 de junio próximo, dis-

pone en su artículo 4.º, párrafo segundo, que las papeletas que se utilicen para la votación al Senado serán de color sepia, estableciendo el artículo 5.º que los sobres serán del mismo color que las papeletas en cada tipo de elecciones.

Con el fin de garantizar en lo posible la uniformidad en su confección, se hace preciso dictar la presente disposición para definir el color de las papeletas y sobres citados.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El color sepia de las papeletas y sobres a utilizar en la votación al Senado en las Elecciones Generales que han de celebrarse el 22

de junio de 1986, será el de la gama "Chamoix" o el contenido en el Catálogo "Pantone" bajo la referencia 162 U.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento, traslado a los órganos afectados y demás efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 1986. — Barrionuevo Peña.

Excmos. señores delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, gobernadores civiles y delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla, e Ilmo. señor director general de Política Interior.

(Del "BOE" núm. 114, de fecha 13 de mayo de 1986)

## Junta Electoral Provincial de Zaragoza

AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS

Núm. 33.468

Esta localidad ha designado como locales oficiales para actos de la campaña electoral de las elecciones a Cortes Generales de 1986 los siguientes:

- Salón social de la Casa de la Cultura.
- Salón de sesiones del antiguo Ayuntamiento.

Espacios reservados para propaganda electoral:

- Muro de la plaza, sito en la avenida de Don Isidoro Gracia Sanz.

Figueruelas, 12 de mayo de 1986. — El alcalde.

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 32.537

Con fecha 13 de mayo de 1986 se ha dictado resolución sancionadora de multa en expediente instruido a don Bernardino Lázaro Ardid, por infracción del Reglamento de Armas.

Habiendo resultado desconocido su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 13 de mayo de 1986.

El gobernador civil,  
Angel-Luis Serrano García

## SECCION CUARTA

### Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 12. — PUEBLOS

Núm. 31.426

Don Luis-María Lasheras Orduna, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 12, pueblos;

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen, bajo varios números, en esta Zona de mi cargo, contra los deudores que se indicarán, aparece la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, número 5, de Zaragoza) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos que se indicarán y en el de esta Recaudación de Hacienda.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Año, pueblo, deudor y principal en pesetas

Concepto: Seguridad Social empresas

1986. Azuara. José-Manuel Castillo Royo. 171.239.  
1986. Cuarte de Huerva. Agrobarta, S. A. 53.653.  
1986. Cuarte de Huerva. José L. Andrés, S. L. 270.002.  
1984. Cuarte de Huerva. Aragonesa de Productos Cárnicos, S. A. 318.347.  
1986. Cuarte de Huerva. Aridos Ex Ebro, S. A. 144.726.  
1984. Cuarte de Huerva. M. Soledad Barcelona Alda. 31.450.  
1984-86. Cuarte de Huerva. Distribuciones Osli, S. A. 2.932.841.  
1985. Cuarte de Huerva. Enganches y Remolques Aragón. 1.011.842.  
1985-86. Cuarte de Huerva. Estudios Tecnigraf, S. A. 7.762.670.  
1985. Cuarte de Huerva. José Gajón Soria. 103.724.  
1986. Cuarte de Huerva. Manuel Hidalgo Borruco. 7.074.  
1985. Cuarte de Huerva. Isabel Ibarra Toca. 740.  
1986. Cuarte de Huerva. Prefabricados Ancar, S. L. 214.598.  
1985. Cuarte de Huerva. Rafael Val Carrascón. 75.480.  
1984-86. Fuentes de Ebro. Manuel Miranda Lizano. 689.094.  
1985. María de Huerva. Geotecnia y Cimientos, S. A. 93.018.  
1985. María de Huerva. ME. Instalaciones Zaragoza. 8.888.  
1985. Muel. Manuel Ortiz Gajate. 119.578.  
1986. Pina de Ebro. Gregoria Peraza Carrillo. 3.859.  
1984-86. La Puebla de Alfindén. Aragonesa Maqu. Repuesto. 16.858.804.  
1986. La Puebla de Alfindén. Josefa Moncada Lobato. 75.480.  
1986. Villanueva de Gállego. Aragonesa de Montajes, S. A. 412.271.  
1986. Villanueva de Gállego. Plásticos Arbex, S. A. 4.524.515.  
1986. Villanueva de Gállego. Pinturas Pirenaicas, S. L. 330.042.  
1986. Villanueva de Gállego. Talleres Vda. de Joaquín Gracia, S. L. 6.818.430.  
1986. Villanueva de Gállego. Juan I. Ibarra Castellano. 37.543.  
1984-85. Zuera. Vicente Amorós Romanos. 1.553.812.  
1985-86. Zuera. Emilio Riera Broto. 328.506.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso en la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejecutar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 6 de mayo de 1986. — El recaudador, Luis-María Lasheras.

ZONA 14. — CASPE

Núm. 31.424

Doña María-Jesús Romero de Clavé, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona 14, de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 11 de abril de 1986 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su Instrucción, de la deudora Inducaspe, S. A., de la localidad de Caspe, por débitos de 1.031.252 pesetas de principal, 206.251 pesetas de recargo del 20 % y 60.000 pesetas para costas, cuyo embargo se realizó por providencia de 1 de junio de 1984 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe (Zaragoza), en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la subasta para el día 17 de julio de 1986, a las 10.00 horas, en el Juzgado de Distrito de Caspe, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido

por el juez de Distrito de Caspe y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Caspe.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Parcela erial pastos, en término de Caspe, paraje "Cabezo Mancebo", que constituye parte de la parcela 175, polígono 36, con una superficie de 4.576 metros cuadrados. Linda: norte, camino y Alejo Lorén; sur, Hermanas del Asilo, y este y oeste, resto de la finca matriz del Ayuntamiento. Sobre este solar hay construida una nave industrial de 499 metros cuadrados. Inscrita al tomo 302, libro 121, folio 229, finca 14.807. Dicha parcela fue comprada al Ayuntamiento de Caspe.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.474.000 pesetas, siendo postura mínima admisible la de 1.649.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 1.855.500 pesetas, siendo postura mínima admisible la de 1.237.000 pesetas.

Segundo. Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

Cuarto. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto. No habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto. Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la deudora Inducaspe, S. A., en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena vigencia legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe a 5 de mayo de 1986. — La recaudadora, María-Jesús Romero.

#### ZONA 14. — CASPE

Núm. 31.425

Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona 14, de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 26 de 1984, que por esta Zona de Recaudación se sigue contra el deudor Daniel López Ubal, por débitos al Tesoro Público por el concepto de tráfico empresas, correspondiente al ejercicio de 1983, e importando de 99.350 pesetas de principal, recargos y costas a resultas, con fecha 5 de mayo de 1986 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 29 de abril de 1986 la subasta del vehículo propiedad del deudor Daniel López Ubal, y no habiendo éste satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquél en pública subasta, señalando para la misma el día 16 de julio de 1986, a las 9.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de cuanto ordena la providencia que antecede se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en la misma lo siguiente:

1.º Que el vehículo embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Una furgoneta marca "Seat", modelo "Siata", matriculada el 30 de septiembre de 1977, con placa HU-35.781, número de bastidor BU-008105, con el tacómetro deteriorado. Tasada en 20.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 20.000 pesetas.

Postura admisible, las dos terceras partes, 13.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 15.000 pesetas.

Postura admisible en esta segunda licitación, las dos terceras partes, 10.000 pesetas.

2.º Que dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don David Garcés Lasheras, con domicilio en Caspe (camino Sanchuelo, sin número), y puede ser examinado por aquellos a quienes interese.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo del lote que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la liquidación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenado el mencionado vehículo en primera licitación se celebrará seguidamente una segunda, sirviendo como tipo de subasta el 75 % del de la primera licitación, y de no ser enajenado en esta segunda se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que el adjudicatario podrá hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero, cuyo nombre deberá manifestar en el acto del pago del mismo.

Caspe, 5 de mayo de 1986. — La recaudadora, María-Jesús Romero.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 29.276

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1986, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de urbanización de la calle Loarre, entre Fray Julián Garcés y J. Biel, y renovación parcial de aceras en las de Sos, Parque y Loarre.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 35 % del coste de las obras, debiendo excluirse del reparto de contribuciones especiales la parte de obra correspondiente al equipamiento artístico.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de metros lineales de fachada de las fincas afectadas.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría General, y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza, 11 de abril de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 29.277

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1986, acordó, entre otros extremos, aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas generales y particulares que han de regir en el concurso-subasta tramitado para contratar la ejecución de las obras de desglose parcial del proyecto de urbanización parcial e instalación de los servicios de alumbrado público, semaforización y plantación arbórea en el paseo del Canal y calles Sancho Ramírez y Nuestra Señora de Monlora del polígono 37 (barrio de la Paz) del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Unidad de Contratación del Servicio de Ejecución de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de abril de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 29.278

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1986, acordó, entre otros extremos, aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso de redacción de proyecto y ejecución de las obras correspondientes al puente sobre el Canal Imperial de Aragón, en la avenida de San José.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Unidad de Contratación del Servicio de Ejecución de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo por un plazo de ocho días

hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de abril de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 29.279

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1986, el proyecto técnico y pliego de condiciones de las obras de instalación de alumbrado público en las calles del Río y Rebojería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, quedan expuestos a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Asimismo acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de alumbrado público en las calles Río y Rebojería y plaza Rebojería, siendo el porcentaje a repercutir en los contribuyentes el 30 % del coste de las obras. El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de metros lineales de fachada.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza, 11 de abril de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 29.280

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 10 de abril, aprobó con carácter definitivo la modificación de los Estatutos de los diferentes Patronatos, al no haberse formulado reclamación alguna, y en los términos que a continuación se transcriben:

«Que se modifique el apartado C del artículo 11 de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, el apartado C del artículo 9.º de los Estatutos del Patronato Municipal de Comedores Escolares, el párrafo cuarto del artículo 11 de los Estatutos del Patronato Municipal del Teatro Principal, el párrafo cuarto del artículo 7.º del Patronato Municipal de la Filmoteca y el párrafo tercero del artículo 7.º de los Estatutos del Patronato de la Universidad Popular, en el sentido de que cuando se mencionan en las precedentes disposiciones el número de consejeros que forman parte de cada una de las fundaciones citadas se diga: "Formarán parte del Consejo un miembro por cada grupo político que integre la Corporación, exceptuando el grupo mayoritario, que estará representado en el Patronato con la mitad más uno de sus miembros, excluido su presidente, siendo designados todos ellos por el Pleno de la Corporación". Esta modificación se ajustará a los trámites administrativos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local.»

Por tanto, los artículos quedan redactados como sigue:

##### *Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles*

Art. 11. El Consejo del Patronato asumirá el gobierno y la gestión superior de la fundación.

Integrarán el Consejo del Patronato:

- a) El presidente del Patronato.
- b) El concejal del Ayuntamiento delegado de Enseñanza y Escuelas Infantiles.
- c) Un miembro por cada grupo político que integre la Corporación, exceptuando el grupo mayoritario, que estará representado en el Patronato con la mitad más uno de sus miembros, excluido su presidente, siendo designados todos ellos por el Pleno de la Corporación.
- d) Tres consejeros representantes de las escuelas infantiles, elegidos por y entre los padres de los niños inscritos en las mismas.
- e) Dos consejeros en representación de los trabajadores de las escuelas infantiles, uno como representante del personal docente y otro del no docente, elegidos por y entre los trabajadores que presten sus servicios, previa propuesta de las secciones indicadas.

##### *Estatutos del Patronato Municipal de Comedores Escolares*

Art. 9.º El Consejo del Patronato asumirá el gobierno y la gestión superior de la fundación.

Integrarán el Consejo del Patronato:

- a) El presidente del Patronato.
- b) El concejal del Ayuntamiento delegado de Enseñanza (vicepresidente).
- c) Un miembro por cada grupo político que integre la Corporación, exceptuando el grupo mayoritario, que estará representado en el Patronato con la mitad más uno de sus miembros, excluido su presidente, siendo designados todos ellos por el Pleno de la Corporación.
- d) Dos representantes de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Estatales.
- e) El secretario general del Ayuntamiento e interventor de Fondos Municipales, con voz y sin voto.

##### *Estatutos del Patronato Municipal del Teatro Principal*

Art. 11. El Consejo del Patronato asumirá el gobierno y la gestión superior de la fundación.

Integrarán el Consejo del Patronato:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El concejal delegado del Área Sociocultural y el concejal responsable de Cultura y Festejos, o como vinieren a denominarse estas delegaciones.

Vocales: Un miembro por cada grupo político que integre la Corporación, exceptuando el grupo mayoritario, que estará representado en el Patronato con la mitad más uno de sus miembros, excluido su presidente, siendo designados todos ellos por el Pleno de la Corporación; un representante de la Diputación General de Aragón; un representante del organismo autónomo de Teatros Nacionales y Festivales de España; un representante de la Escuela Municipal de Teatro, y un representante de la crítica teatral, a designar por la Asociación de la Prensa.

Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. El secretario estará asistido por el jefe de la Sección de Cultura y Acción Social, en funciones de vicesecretario.

Interventor: El interventor de Fondos del Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

##### *Estatutos del Patronato Municipal de la Filmoteca*

Art. 7.º El Consejo, que asumirá el gobierno y control superior del Patronato, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El concejal responsable de Cultura Popular y Festejos, o como viniere a denominarse esta delegación.

Vocales: Un miembro por cada grupo político que integre la Corporación, exceptuando el grupo mayoritario, que estará representado en el Patronato con la mitad más uno de sus miembros, excluido su presidente, siendo designados todos ellos por el Pleno de la Corporación; un representante de la Diputación General de Aragón; un representante de la Federación de Cineclubs de Aragón; dos representantes de la industria cinematográfica de la ciudad, designados por el Ayuntamiento, uno de ellos en representación de la producción y otro de la distribución y exhibición; un representante de organismos financieros (Cajas de Ahorro y Bancos) que suscriban convenio de colaboración económica con este Patronato; el delegado del Ministerio de Cultura, o persona en quien delegue; un representante de otros patronatos municipales culturales, en caso de existir; el presidente de la Filmoteca Nacional, o delegado de éste, y un representante de la crítica cinematográfica.

Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue. El secretario estará asistido por el jefe de la Sección de Cultura y Acción Social, en funciones de vicesecretario.

Interventor: El interventor general del Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

##### *Estatutos del Patronato de la Universidad Popular*

Art. 7.º La Junta rectora, que asumirá el gobierno y control superior del Patronato, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El concejal responsable de Difusión de la Cultura, o como viniere a denominarse esta delegación.

Vocales: Un miembro por cada grupo político que integre la Corporación, exceptuando el grupo mayoritario, que estará representado en el Patronato con la mitad más uno de sus miembros, excluido su presidente, siendo designados todos ellos por el Pleno de la Corporación, y un representante de la Diputación General de Aragón.

Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue, asistido por el jefe de la Sección de Cultura y Acción Social, en funciones de vicesecretario.

Interventor: El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Dirección: El director administrador del Patronato y dos coordinadores de área, que serán nombrados por la Junta rectora, a propuesta de su presidente.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, significando que la modificación aprobada entrará en vigor una vez transcurridos los quince días a que hace referencia el artículo citado en último lugar, en relación con el 65.2 del mismo texto legal.

Zaragoza, 21 de abril de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Núm. 29.605**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1986, acordó lo siguiente:

Aceptar de Burnao, S. L., la cesión gratuita de una porción de terreno, que pasa a viales, en calle Pico de Aneto, de unos 132 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-05-49-04-028, que linda: norte, resto de finca; sur, calle Pico de Aneto; este, finca 029 de la misma manzana, y oeste, fincas 025 y 206 de la misma manzana.

Señalar el día 25 de junio de 1986, a las 12.30 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número), para formalizar mediante acta la ocupación del terreno descrito en el apartado primero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de abril de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Núm. 29.606**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1986, acordó lo siguiente:

Aceptar de Promotora Inmobiliaria Urbana, S. A., la cesión gratuita de un terreno de 4.904 metros cuadrados, procedente de las fincas catastrales Z-01-06-02-003, 002 y 001, que linda: noreste, porción de terreno edificable de la misma finca, finca 001, manzana 02, calle Terminillo; este, finca 017 de la misma manzana, calle Domingo Ram, finca 001 de la misma manzana; sur, resto de finca matriz; suroeste, resto de finca matriz, finca 002 de la misma manzana, y noroeste, finca 001 de la misma manzana.

Señalar el día 27 de junio próximo, a las 12.30 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo, para formalizar mediante acta la ocupación del terreno descrito en el apartado primero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de abril de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Núm. 29.607**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1986, acordó lo siguiente:

Primero. Iniciar expediente de expropiación de una porción de terreno de una superficie de 1.242 metros cuadrados que constituye la finca catastral Z-01-22-02-001, destinada en parte a viales y el resto a zona verde, por estar afectada por el Plan general de ordenación urbana.

Segundo. Requerir al propietario de la indicada finca para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación del terreno.

Tercero. Fijar como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Cuarto. Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente acta de ocupación y de cuanta documentación fuera necesaria para la debida efectividad del presente acuerdo.

Quinto. Desistir la Corporación municipal del recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Supremo contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dictada en expediente de cesión del terreno del que hoy se inicia expediente de expropiación, y para cuya cesión gratuita se había requerido por el Ayuntamiento a la propiedad.

Sexto. Comunicar el presente acuerdo al Gabinete de Estudios de la Gerencia de Urbanismo, a efectos de lo señalado en el apartado precedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de abril de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Núm. 29.608**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1986, acordó lo siguiente:

Aceptar de herederos de don Cipriano Briceño Martínez la cesión gratuita de los terrenos destinados a viales que a continuación se describen, y que resultan afectados por el Plan general de ordenación urbana:

a) Finca Z-01-22-101-001, que inicialmente medía 439 metros cuadrados y hoy ha quedado reducida a unos 320 metros cuadrados, y que linda: al norte, con finca del Hospital Psiquiátrico; al sudeste, con terrenos de la misma finca cedidos para viales, y oeste, con parcela 004.

b) Finca Z-01-24-101-001, de 137 metros cuadrados, que linda: al nordeste, con parcela del Hospital Psiquiátrico; al sudeste, con camino de la Mosquetera, y al oeste, con porción de terreno de la misma finca cedido para viales.

Asimismo, acordó señalar el día 23 de junio de 1986, a las 12.30 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para formalizar, mediante acta, la ocupación de los terrenos descritos en los apartados a) y b).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de abril de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Núm. 29.939**

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse interpuesto reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la aprobación del expediente número 828.339 de 1985 de modificación de créditos del presupuesto del Patronato Municipal de la Filmoteca de Zaragoza, ejercicio de 1985, que ofrece el siguiente resumen:

*Partidas que se incrementan*

Cap. II. Compra de bienes corrientes y de servicios:

Art. 25. Gastos especiales para funcionamiento de los servicios:

252. Alquiler de films, 250.000.

253. Publicidad en prensa, 50.000.

254. Material de imprenta, 100.000.

Art. 27. Mobiliario, equipos de oficina y otros materiales inventariables:

271. Equipo de oficina, 500.000.

272. Material cinematográfico, 371.637.

273. Equipo de proyección de 16 milímetros, 150.000.

274. Hemeroteca y biblioteca, 50.000.

Total, 1.471.637 pesetas.

*Partidas de que se disponen*

Superávit del presupuesto ordinario de 1984, 1.471.637 pesetas.

Resumen:

Partidas que se incrementan, 1.471.637 pesetas.

Partidas de que se disponen, 1.471.637 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40 de 1981, y el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 15 de abril, y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Núm. 30.240**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1986, acordó aprobar con carácter inicial la constitución de la entidad urbanística de conservación para el ámbito del polígono 65, zona oeste del barrio de Garrapinillos, camino de Bárboles, presentada por Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S. A., y Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas de la Pequeña y Mediana Empresa.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda el citado estudio de detalle aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 21 de abril de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general: Xavier de Pedro y San Gil.

**Audiencia Territorial de Zaragoza**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 31.074**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 365 de 1986, promovido por don Pedro Sanz Monge, contra la resolución del Excmo. señor ministro de Defensa, referencia 331, Pers. 4.º, número 1924-A, comunicada al demandante por oficio de 13 de mayo de 1985, que desestima la petición del mismo de que le fuera reconocido el derecho de cuanto señala el artículo 12 de la Ley 85 de 1978, Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, y no quede subordinado bajo el mando, disciplina y obediencia de ningún orden jerárquico de inferior empleo al ostentado por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

**Núm. 31.781**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 366 de 1986, promovido por el procurador señor Del Campo Ardid, en nombre de Gabalo, Sociedad Anónima, contra resolución de 5 de febrero de 1986 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Gobierno Civil de Zaragoza de 28 de febrero de 1985, que impuso a la actora una multa de 100.000 pesetas por supuesta infracción al Reglamento del Juego del Bingo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

**Núm. 31.772**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 377 de 1986, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 18 de febrero de 1986, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo órgano de 17 de diciembre de 1985, relativo a la expropiación y al justiprecio de un terreno de 11.989,11 metros cuadrados de edificación y otros elementos ajenos al suelo, sitos en polígono 38 de esta ciudad (calle Juan XXIII, sin número, "Villa Charito").

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

**Núm. 31.773**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 380 de 1986, promovido por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre de don Joaquín y don Alfredo Faló Casamián, contra acuerdo de 18 de febrero de 1986 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 17 de diciembre de 1985 del mismo Jurado, sobre justiprecio de terreno, edificaciones y otros elementos ajenos al suelo, sitos en el polígono 38 de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

**Núm. 31.774**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 382 de 1986, promovido por el procurador don Miguel Campo Santolaria, en nombre de don Francisco-Javier Sanz Gastón y don Francisco-Joaquín-Javier Arbués Castillo, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de 15 de marzo de 1985, por la que se cesaba a los recurrentes, con efectos de 31 de marzo, en las plazas que venían desempeñando como técnicos de Administración general, con carácter interino; contra acuerdo de la M. I. Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de 14 de febrero de 1985, por el que se ampliaron las plazas de técnicos de Administración general; contra todos los actos que de estos acuerdos se deriven, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 29 de abril de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

**Núm. 31.776**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 373 de 1986, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre de doña María-Carmen Gil Ciria, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 10 de febrero de 1986, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 de febrero de 1986, por la que se acepta la propuesta de la comisión de pruebas de idoneidad para el acceso al cuerpo de profesores titulares de escuelas universitarias en el área 169-B, de Psicología Evolutiva y de la Educación, y que declaraba, entre otros, no apta a la demandante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

**Núm. 31.777**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 376 de 1986, promovido por don Angel Torres Moneva, contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de marzo de 1986, que declaraba inadmisibles el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Ministerio de 14 de junio de 1985 (expediente 8.541), sobre la imposición de sanción de 350.000 pesetas de multa por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

**Núm. 31.778**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 381 de 1986, promovido por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre de don Luis Roche Mauleón, contra resolución de 18 de febrero de 1986 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, desestimando el recurso de reposición contra la resolución del mismo Jurado de 17 de diciembre de 1985, sobre justiprecio de terreno, edificaciones y otros elementos ajenos al suelo, sitos en el polígono 38 de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

**Núm. 31.780**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 378 de 1986, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 18 de febrero de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra acuerdos del mismo órgano, tanto por lo que se refería a la expropiación de un terreno de 830 metros cuadrados, edificaciones y otros elementos ajenos al suelo, sito en la calle Juan XXIII, de esta ciudad, como en lo atinente al justiprecio fijado en 4.815.073 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

**Núm. 31.782**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 367 de 1986, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre de don Marcelino Artieda García y don Miguel-Angel Ascaso Laliena, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 10 de febrero de 1986, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 de febrero de 1986.

por la que se acepta la propuesta de la comisión de pruebas de idoneidad para acceso al cuerpo de profesores titulares de escuelas universitarias en el área 169-B, de Psicología Evolutiva y de la Educación, que declaraba, entre otros, no aptos a los demandantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 22.297

*INFORMACION pública del proyecto de revestimiento de la red de acequias de la Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza (Zaragoza).*

La Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza tiene por la margen izquierda del río Jalón la acequia "Molinár", que discurre entre dicho río y la carretera nacional II, Madrid-La Junquera, y por la margen derecha un azud situado en el propio río Jalón, que alimenta la acequia "Del Lugar", alimentada, también, por el desagüe de la acequia "La Fábrica".

En la acequia "Del Lugar" hay un partidido donde nace la acequia "Bajera", volviendo a desaguar al final del recorrido en la citada acequia "Bajera". De esta última sale un pequeño ramal denominado acequia "Viñuelas".

Este conjunto de acequias está excavado en el terreno natural.

El proyecto de referencia, suscrito, en junio de 1985, por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Fiteni Rodríguez, comprende el revestimiento de un total de 23.280 metros de la red de acequias mencionada, que domina una superficie total de 435 hectáreas, y tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 144.784.723 pesetas.

La solución adoptada es el revestimiento mediante canaletas prefabricadas, de hormigón armado y de 5 metros lineales de longitud, de dimensiones variables con las pendientes y los distintos caudales, apoyadas sobre pilares rectangulares de hormigón armado, con cimentación de hormigón en masa y altura variable. Los cambios de alineación se proyectan de hormigón en masa.

El caudal específico de cálculo es 1,5 litros por segundo y hectárea.

La acequia "Del Lugar" es revestida en sus 10.598 metros lineales para caudales de conducción de 405 y 135 litros por segundo, al repartirlo con la acequia "Bajera", la cual es revestida en sus 5.838 metros lineales, con caudales de 270 y 405 litros por segundo. La acequia "Molinár" es, asimismo, revestida en 5.794 metros lineales para 250 litros por segundo, la acequia "Viñuelas" en 546 metros lineales para 100 litros por segundo y el desagüe de la acequia "La Fábrica" en 504 metros lineales para una capacidad de 100 litros por segundo.

El proyecto comprende todas las obras auxiliares precisas, como tomas de riego mediante arquetas prefabricada (siendo dotadas algunas de almenaras de compuerta trasversal, e, incluso, de pasarela metálica) y pasos de camino sobre la acequia mediante losas de hormigón armado, de 17,5 centímetros de espesor y 4 metros de ancho, apoyadas en estribos de hormigón en masa.

Los terrenos necesarios para la ejecución han sido cedidos por sus propietarios a la Comunidad de Regantes, sin renuncia a las indemnizaciones a que pudieran tener derecho, según se acredite por la citada Comunidad.

Los términos municipales afectados por las obras son Santa María de Huerta (Soria), Monreal de Ariza (Zaragoza) y Ariza (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar sus alegaciones al Excmo. señor presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro en un plazo de treinta días naturales, a partir de su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Soria, durante cuyo periodo estará de manifiesto dicho proyecto, en días hábiles y en horario de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 24-26, de Zaragoza).

Zaragoza, 28 de febrero de 1986. — El director técnico, José A. Vicente Lobera.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 29.602

La Comunidad de Regantes en formación "San Roque", de Nanclares de la Oca, término municipal de Iruña de Oca (Alava), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 121,77 litros por segundo, a derivar del río Zadorra, en el indicado término municipal, con destino a riego de 338,2536 hectáreas, si bien posteriormente se produce un alza de 9,1819 hectáreas y una baja de 0,40 hectáreas en aquella superficie.

A tal fin aporta el denominado proyecto de aprovechamiento de aguas para riego en Nanclares de la Oca (Alava), suscrito por el ingeniero de Caminos don Juan-Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa, en Vitoria y julio de 1985, en el que se justifica para el riego de la superficie indicada la necesidad de

121,77 litros por segundo en jornadas de dieciséis horas durante veinticuatro días al mes. Se proyecta un sistema de riego por aspersión, totalmente portátil, tomándose el agua del río Zadorra en trece puntos, que quedan bien reflejados en los planos del proyecto, mediante bombas centrífugas accionadas por tractores agrícolas, impulsándose el agua por tubería portátil de aluminio.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 24 de abril de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 29.935

El Ayuntamiento de Oco (Navarra) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 38,69 litros por segundo, a derivar del río Ega, en el término municipal de Legaria (Navarra), con destino al riego de 39 hectáreas.

A tal fin aporta el denominado proyecto de legalización de toma del río Ega para regadío en Oco (Navarra), suscrito por el ingeniero de Caminos don Javier Ibiricu Astráin, en Pamplona y mayo de 1983, y un informe agronómico suscrito por los ingenieros agrónomos don Antonio Arbués y don Fernando Moreno, en Zaragoza y octubre de 1984, en los que para el riego de la superficie indicada de 39 hectáreas se justifica la necesidad de 39 litros por segundo en jornadas de quince horas durante veintiocho días al mes, y en donde se describen las obras, que, en síntesis, consisten en una captación de las aguas del río Ega, mediante un tubular de 300 milímetros de diámetro, en el término municipal de Legaria, unos 30 metros aguas arriba del límite con el de Oco, que conduce las aguas captadas a un pozo existente, de 4 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, desde donde se impulsa con un grupo motobomba de 30 CV de potencia hasta una arqueta de distribución del riego, mediante acequias y tubulares.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 24 de abril de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 30.241

El Ayuntamiento de Novillas (Zaragoza) ha solicitado el deslinde de un tramo del cauce del río Ebro en el paraje "Cordera", de aquel término municipal, y en el de Cortes de Navarra (Navarra).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante los Ayuntamientos de Novillas (Zaragoza) y Cortes de Navarra (Navarra), en los que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza y en el de Navarra, o de las exposiciones en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 24 de abril de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Núm. 30.242

Nombre de los peticionarios: Don Fernando Lafita Guzmán y don Mariano Gallizo Bericat.

Domicilio: Paseo del Muro, número 107, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 75,90 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arba de Luesia.

Término municipal donde radican las obras: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo, que fina a las 13.00 horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberán los peticionarios presentar en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y

demás documentos preceptivos, y dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, según el artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las 10.00 horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de la terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación

Núm. 32.148

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación.*

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación, suscrito, de una parte por la Asociación Empresarial de Detallistas y Autoservicios de Alimentación y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, el día 3 de marzo de 1986, recibido en esta Dirección Provincial, incluida su documentación complementaria, en fecha 9 de mayo de 1986, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de mayo de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### Disposiciones generales

Artículo 1.º **Ámbito territorial.** — El presente convenio será de aplicación a las empresas del sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación, centro de trabajo y depósitos de los mismos sitios en la ciudad de Zaragoza y su provincia.

Art. 2.º **Ámbito funcional y personal.** — Este convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionadas con el comercio al por menor de productos alimenticios al detalle, o en autoservicios, y estén regidos por la Ordenanza Laboral para el Comercio en General (Orden ministerial de 24 de julio de 1971), y a todos los trabajadores que voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena en dichas empresas, con la sola exclusión del personal a que hace referencia el artículo 1.º, apartado 3.º, de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Este convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, teniendo efectos económicos a partir del día 1 de noviembre de 1985, y finalizará el día 31 de octubre de 1986.

Art. 4.º **Denuncia.** — Serán competentes para denunciar el convenio cualquiera de las partes que lo suscriben. La denuncia deberá presentarse con una antelación de tres meses antes de la terminación del mismo, por escrito, a la autoridad laboral competente.

Art. 5.º **Comisión paritaria.** — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio y determinar lo aplicado en caso de concurrencia, se establece una comisión paritaria, que estará formada por los siguientes miembros: cuatro miembros, representantes de cada una de las partes negociadoras.

A las reuniones de esta comisión paritaria podrán asistir los asesores de ambas partes y las centrales sindicales CSUT, CNT-A, CC. OO. y UGT, que han participado en las deliberaciones del mismo.

#### Ordenación y regulación laboral

Art. 6.º **Remuneraciones.** — El incremento salarial que se pacta es del 8,56 % sobre la tabla salarial vigente en el mes de noviembre de 1984, que fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 101, de fecha 8 de mayo de 1985, y que surtió efectos económicos desde el día 1 de noviembre de 1984.

Art. 7.º **Revisión de la tabla salarial.** — El día 1 de mayo, que concluye el primer semestre de vigencia, los salarios base de este convenio que figuran en la tabla salarial del anexo serán incrementados en el porcentaje que la comisión paritaria, reunida con quince días de antelación, acuerde sobre la base que el Instituto Nacional de Estadística, a nivel nacional, reconozca haber aumentado el índice de precios al consumo en el semestre anterior.

Art. 8.º **Complemento personal de antigüedad.** — Los aumentos periódicos por años de servicio consistirán en cuatrienios del 6 % sobre los salarios base del presente convenio, a contar desde el primer día de entrada en la empresa, sin retroactividad, manteniéndose los derechos de antigüedad que actualmente se disfruten.

Art. 9.º **Pagas extraordinarias.** — Consistirán en dos mensualidades a salario convenio, más antigüedad, que serán abonadas en los meses de julio y diciembre, a razón de treinta días cada una de ellas. El trabajador que no lleve el año completo de servicios en la empresa percibirá únicamente la parte proporcional que le corresponda.

Art. 10. **Participación en beneficios.** — La participación en beneficios de la empresa será de una mensualidad, de acuerdo con los salarios fijados en el presente convenio, con la salvedad establecida en el artículo anterior para el que lleve menos de un año de servicio en la empresa.

Art. 11. **Horas extraordinarias.** — El recargo sobre el salario hora individual será del 75 % en las dos primeras horas diurnas, siendo del 100 % en las nocturnas y del 125 % en las festivas.

Art. 12. **Jornada de trabajo.** — De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de junio de 1983, sobre jornada máxima legal, ésta será de cuarenta horas semanales.

Art. 13. **Vacaciones.** — Las vacaciones anuales consistirán en treinta días naturales de descanso ininterrumpidos, los cuales se disfrutarán preferentemente en los meses de junio, julio, agosto o septiembre, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador. El trabajador que no cumpliera el año de servicio en la empresa disfrutará la parte proporcional que le corresponda.

Art. 14. **Premio de vinculación a la empresa.** — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la empresa se concederá un premio de 25.000 pesetas, por una sola vez, a los productores que al jubilarse o pasar a invalidez permanente absoluta lleven quince años de servicio en la misma, aumentándose el mencionado premio en 1.000 pesetas más por cada año de servicio y hasta un límite de 45.000 pesetas en total.

Art. 15. **Plus de transporte.** — Queda fijado en la cantidad de 5.700 pesetas por mes de trabajo realizado.

Art. 16. **Trabajadores enfermos o accidentados.** — Los trabajadores fijos de plantilla, cuando estén en situación de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad o accidente laboral, percibirán de la empresa un complemento de indemnización a la Seguridad Social consistente en la diferencia del importe de indemnización y la cifra que represente el 100 % del salario establecido en el presente convenio. Dicha prestación se abonará hasta un máximo de doce meses.

Art. 17. **Prendas de trabajo.** — La empresa facilitará a sus trabajadores las siguientes prendas o ropas de trabajo:

Cajeras y dependientes: Dos batas anuales.

Chóferes, repartidores y mozos de almacén: Dos monos por año.

Las citadas prendas serán siempre de propiedad de la empresa, no pudiendo ser sustituida la entrega de las mismas por una compensación metálica.

Las empresas, a petición del chófer repartidor, deberán sustituir un mono de trabajo por una prenda impermeable.

Art. 18. **Seguro libre.** — Si como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente y absoluta, la empresa abonará al trabajador la cantidad de 900.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los anteriores supuestos le sobreviniera la muerte tendrán derecho al percibo de esta cantidad la viuda o, en su defecto, los herederos legales del trabajador fallecido.

Para cubrir estas indemnizaciones la empresa concertará un seguro libre. La contratación de este seguro entrará en vigor un mes después de la homologación de este convenio.

Art. 19. **Reglamentación de trabajo.** — En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Comercio y, con carácter subsidiario, a las disposiciones laborales de ámbito general y al Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980.

Art. 20. **Condiciones más beneficiosas.** — Se respetarán "ad personam" las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, que pueda tener el personal afectado por el presente convenio a la entrada en vigor del mismo, siendo inalterables y subsistiendo.

Art. 21. **Absorción y compensación.** — Las condiciones pactadas por el presente convenio son compensables, en su totalidad, con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comerciales o regionales, o cualquier otra causa que directa o indirectamente regule las relaciones laborales entre las empresas y sus trabajadores afectados por el presente convenio.

Las disposiciones futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbibles por las mejoras pactadas.

Art. 22. Cálculo para hallar el salario-hora profesional:

$$\text{Salario-hora} = \frac{15 \times (S + A)}{365 - (D + F + V) \times 7,166}$$

- 15 = Meses de abono, incluidas pagas de junio, Navidad y beneficios.
- S = Salario base del Convenio.
- A = Antigüedad.
- D = Domingos.
- F = Días festivos no recuperables.
- V = Días de vacaciones, menos domingos del año.

**Contraprestaciones**

Como compensación a las mejoras establecidas, los trabajadores que se rigen por este convenio se ofrecen a prestar su colaboración a la hora del cierre durante un cuarto de hora diario fuera del horario normal, siempre que en el interior del centro se encuentren uno o más clientes; este período no se compensará como extraordinario.

**Anexo**

**TABLA SALARIAL**

	Salario base mensual	Salario base anual
Jefe de almacén y encargado establecimiento . . . . .	50.439	756.585
Conductor de primera, oficial administrativo, dependiente y auxiliar de caja mayor de 25 años . . . . .	46.191	692.865
Conductor de segunda, dependiente de 22 a 25 años, auxiliar de caja de 22 a 25 años y mozo . . . . .	44.343	665.145
Ayudante dependiente de 18 a 22 años, auxiliar de caja de 18 a 22 años y auxiliar administrativo . . . . .	40.783	611.745
Aspirante administrativo de 16 a 18 años . . . . .	27.345	410.175
Trabajador de 16 años . . . . .	27.345	410.175
Trabajador de 17 años . . . . .	29.377	440.655

**Servicio Provincial de Industria y Energía**

Núm. 30.567

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de reforma de una línea eléctrica aérea a 15 KV, en un tramo de 1.019 metros, "El Burgo-Huerta Ginel", en el término municipal de El Burgo de Ebro (AT 141-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para reformar la línea eléctrica aérea, a 15 KV, "El Burgo-Huerta Ginel", situada en el término municipal de El Burgo de Ebro, en la urbanización "Virgen de la Columna" a camino presa de Pina, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en abril de 1985, con presupuesto de ejecución de 982.935 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan a continuación:

*Características de la instalación*

- Línea eléctrica aérea:
- Origen: Apoyo existente de la línea "El Burgo-Huerta Ginel".
- Final: Apoyo existente de la línea "El Burgo-Huerta Ginel".
- Longitud: 1.019 metros.
- Recorrido: Término municipal de El Burgo de Ebro, en la urbanización "Virgen de la Columna" a camino presa de Pina.
- Tensión: 15 KV.
- Circuitos: Uno.
- Conductores: LA-56.
- Apoyos: De hormigón armado.
- Derivaciones: A ET R. Mainar y a ET Simón 2.

Zaragoza, 21 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de ET subterránea de 400 KVA, número 5, "Plaza", en Fuentes de Ebro (AT 61-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora subterránea, situada en el término municipal de Fuentes de Ebro, en la plaza del Ayuntamiento, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en marzo de 1985, con presupuesto de ejecución de 3.105.949 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan a continuación:

*Características de la instalación*

- Estación transformadora:
- Potencia: 400 KVA.
- Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.
- Tipo: Interior, subterránea, con tres celdas prefabricadas, conteniendo aparellaje de AT, y una celda para transformador trifásico, de 400 KVA.
- Acometida: Línea eléctrica, subterránea, a 15 KV, con entrada y salida a las ET números 6 y 1 de Fuentes de Ebro, con conductores de aluminio de 3 x 150 milímetros cuadrados, en zanja.

Zaragoza, 21 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 30.568

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica subterránea a 15 KV, en término municipal de Calatayud (AT 190-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, situada en el término municipal de Calatayud, entre CT Bordóns y CT Nevería, destinada a acometida eléctrica a ET Bordóns, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en octubre de 1985, con presupuesto de ejecución de 4.375.580 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan a continuación:

*Características de la instalación*

- Línea eléctrica subterránea:
- Origen: ET Bordóns.
- Final: ET Nevería.
- Longitud: 410 metros.
- Recorrido: Término municipal de Calatayud.
- Tensión: 15 KV.
- Circuitos: Uno.
- Conductores: De Al, de 3 x 150 milímetros cuadrados, 12-15 KV, en zanja.

Zaragoza, 21 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

**Núm. 30.569**

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de ET subterránea de 630 KVA, plaza de Bordóns, en Calatayud (AT 191-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora subterránea, situada en el término municipal de Calatayud, plaza de Bordóns, destinada a suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en octubre de 1985, con presupuesto de ejecución de 2.270.427 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan a continuación:

*Características de la instalación*

Estación transformadora:

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, equipada con tres celdas metálicas, conteniendo aparellaje de AT, y una celda para transformador trifásico, de 400 KVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, tramitada mediante expediente AT 190-85, para el enlace con la ET Nevería, salida a ET La Unión, ya existente en la antigua ET Bordóns, mediante conductor de 3 x 150 milímetros cuadrados, de Al.

Zaragoza, 21 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

**Núm. 30.570**

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica subterránea, a 10 KV, entrada y salida a ET Arzobispo Doménech, número 51 (AT 211-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, situada en el término municipal de Zaragoza, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en noviembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 7.005.846 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación.

*Características de la instalación*

Línea en alta tensión:

Origen: ET Juan Pablo Bonet, 14 y ET Moncasi, 28.

Término: ET Arzobispo Doménech 51.

Longitud: 310 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: RSF I V, 3 x 150 milímetros cuadrados Al, 12-15 KV.

Apoyos: En zanja.

Zaragoza, 15 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

**Núm. 30.571**

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica subterránea a 10 KV, de unión de ET Lapuyade, número 51 y número 25 (AT 201-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea

eléctrica subterránea, situada en el término municipal de Zaragoza, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en octubre de 1985, con presupuesto de ejecución de 3.907.312 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación.

*Características de la instalación*

Línea en alta tensión:

Origen: ET Lapuyade, 51.

Término: ET Lapuyade, 25.

Longitud: 245 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: RSF I V, 3 x 150 milímetros cuadrados, Al, 12-15 KV.

Apoyos: En zanja.

Zaragoza, 15 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

**Núm. 30.572**

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una ET de 400 KVA y su acometida eléctrica aérea y subterránea a 15 KV, para urbanización "Valles Verdes", en término municipal de Zaragoza (AT 144-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior y su acometida eléctrica aérea y subterránea, situada en el término municipal de Zaragoza, polígono 61 del Plan general de ordenación urbana, urbanización "Valles Verdes", destinada al suministro eléctrico a la urbanización, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Manuel García Paz, en abril de 1984, con presupuesto de ejecución de 2.389.994 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan a continuación:

*Características de la instalación*

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, con caseta independiente, con dos celdas conteniendo aparellaje de AT y una celda para transformador trifásico, de 400 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea y subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 20 metros de longitud en el tramo aéreo y 9 metros en el subterráneo, con origen en la línea Vistabella-Españaque número 1, y final en esta ET. Conductores LA-56 el tramo aéreo y 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados, Al, 12-20 KV, en el subterráneo.

Zaragoza, 28 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

**Magistratura de Trabajo núm. 1****Núm. 31.793**

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.845 de 1984, seguido contra María-Luisa Marín Ferrer, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Sanyo", de 26 pulgadas; valorado en 40.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", de una puerta; valorado en 10.000 pesetas. Total pesetas, 50.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de María-Luisa Marín Ferrer, con domicilio en calle Madre Vedruna, 22, primero, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de junio próximo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 29.975

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 284 de 1985, a instancia de Serafín Gisbert Lafuente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Zaragoza y Honorato Llopis Aloy, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la excepción de caducidad propuesta por la Mutua, frente a la demanda formulada por Serafín Gisbert Lafuente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Zaragoza y la empresa de Honorato Llopis Aloy, y estimando la demanda, debo declarar y declaro al actor afecto de invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta y el derecho a percibir pensión vitalicia del 100 % de una base reguladora de 149.040 pesetas anuales, mejoradas desde el 22 de enero de 1974, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por tal declaración y al pago de la prestación con efectos de la fecha de esta sentencia, sin perjuicio de compensar su importe total con los capitales en su día ingresados por la Mutua y la empresa demandadas, a quien se absuelve de la pretensión aquí ejercitada, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social en la legitimación con que se le demanda.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Honorato Llopis Aloy, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 29.976

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.139 de 1985, a instancia de Eustaquio Serena Caballero, contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A. (FICSA), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo de condenar y condeno a Fomento Internacional de la Construcción, S. A., a que abone a Eustaquio Serena Caballero la cantidad de 147.278 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Fomento Internacional de la Construcción, S. A. (FICSA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 31.816

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 223 de 1986, a instancias de Valentín Turégano Vitales y otros, contra Empresa Constructora de Edificaciones, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 7 de mayo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 10 de junio, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Empresa Constructora de Edificaciones, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 32.160

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 72 de 1986, a instancia de Cristóbal Toro Palmero, contra Fomento Internacional Construcción, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de mayo se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, hallándose la empresa demandada en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 16 de junio, a las 11.00 horas; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca a la celebración del acto de juicio, con las advertencias y prevenciones legales. Cítese a las partes en legal forma y a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y hallándose la empresa demandada Fomento Internacional Construcción, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 28.975

En autos ejecutivos número 376 de 1983, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Darío Embarba Tena, contra Angel Hernández López, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 15 de abril de 1986. — Dada cuenta, y habiendo prosperado la tercería de dominio interpuesta por Luis Cancar Aldea, sobre los pisos primero derecha e izquierda de la segunda planta de viviendas de la calle Silvestre Pérez, número 12, de esta ciudad, librense mandamientos por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad número 7 de Zaragoza para que proceda a la cancelación de la anotación preventiva de embargo practicada en 16 de enero de 1984 sobre los citados pisos; devuélvase a don Anselmo Tascón Sanjosé la cantidad de 310.000 pesetas, correspondientes al 10 % de la valoración de los pisos mencionados que fueron consignadas para tomar parte en la subasta. Notifíquese esta resolución al citado señor Tascón. Oficiése al señor decano del Colegio Notarial de esta capital para que comunique a esta Magistratura el señor notario que se halle en turno a efectos del otorgamiento de oficio de la escritura en favor del adjudicatario respecto del piso principal derecha de la primera planta de la calle Silvestre Pérez, número 12.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada de Angel Hernández López, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El secretario.

#### Cédula de notificación

Núm. 28.967

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.102 de 1985, instados por Enrique Velázquez Aznar, contra el INEM y la empresa Hijos de P. García Fajardo, S. A., en reclamación por desempleo, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo desestimar y desestimo la demanda. Notifíquese esta sentencia, con prevención a las partes de que contra ella no cabe recurso alguno, quedándolo en este acto los comparecientes, y firman, previa lectura, después de su señoría ilustrísima y conmigo. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Hijos de P. García Fajardo, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 24 de abril de 1986. — El secretario.

#### Cédula de notificación

Núm. 29.645

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 37 de 1986, instados por Enrique Romero Castillo, contra la empresa TEIZARSA, en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo declarar y declaro nulo el despido de Enrique Romero Castillo, condenando a la empresa TEIZARSA a la inmediata readmisión de

dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciarlo ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina "San Jorge", de Zaragoza), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa TEIZARSA, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 30.581

En autos núm. 86 de 1986-5, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Manuel Sebastián Sebastián y otros, contra Alfredo Pérez Lago (Clipsay), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — Zaragoza a 25 de abril de 1986. — Dada cuenta; por recibido el precedente escrito, únase a los autos de su razón, y en vista del error material se aumenta la cantidad por la que se ha despachado la ejecución, concretando el principal en 389.371 pesetas, permaneciendo invariable la cantidad presupuestada provisionalmente para costas.

Notifíquese a las partes, dando traslado del escrito y providencia al Fondo de Garantía Salarial.

Lo proveyó y firma su señoría, de lo que doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Alfredo Pérez Lago (Clipsay), en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 25 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 29.297

En ejecución 101 de 1986-5, despachos en autos 833 de 1985-5, seguidos a instancia de Modesto Miguel Argente Lahuerta, contra Promociones Energéticas, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 15 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Promociones Energéticas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 139.834 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la empresa demandada por medio de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Promociones Energéticas, S. A., en ignorado paradero, se inserta la presente en Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 29.643

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.101 de 1985, instados por don Joaquín Guitart Climent, contra la empresa Nueva Figueruelas, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Nueva Figueruelas, S. A., a que abone al demandante don Joaquín Guitart Climent la suma de 900.000 pesetas por los conceptos salariales reclamados.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciarlo ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles

siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Nueva Figueruelas, S. A., que se halla en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de abril de 1986. — El secretario.

## SECCION SEXTA

ARIZA

Subasta

Núm. 33.520

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de rehabilitación del Palacio municipal para Ayuntamiento y centro cultural (segunda fase), con carácter de urgencia.

Tipo de licitación, a la baja: 18.574.753 pesetas.

Garantía provisional: 172.874 pesetas.

Garantía definitiva: 345.874 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón".

Ariza, 15 de mayo de 1986. — La alcaldesa, M. Roncal.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en (calle y número) ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....),

Declara: Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la ejecución de las obras de rehabilitación del Palacio municipal para Ayuntamiento y centro cultural (segunda fase), se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, señalando que las remuneraciones del personal que se emplee en estas obras, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la legislación vigente.

(Fecha, y firma del proponente)

AZUARA

Núm. 15.417

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos en la Secretaría municipal los siguientes documentos:

Padrón tasa abastecimiento agua segundo semestre 1985.

Idem alcantarillado 1986.

Idem recogida de basuras 1986.

Idem desagüe canalones 1986.

Idem tránsito de animales vía pública 1986.

Idem balcones, rejías y miradores 1986.

Idem impuesto circulación vehículos 1986.

Idem canon labor y siembra 1986.

Idem arbitrio puertas y ventanas 1986.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Azuara, 20 de marzo de 1986. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 31.467

Han sido examinados en el día de la fecha los pliegos de "referencias" presentados para optar al concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento para la construcción de un edificio destinado a sede del Ayuntamiento, con sus oficinas municipales, centro de higiene y dos viviendas, y que corresponden:

Pliego número 1. — A Hegumán, S. A., Construcciones y Reparaciones de Obras, con domicilio en avenida Virgen de Montserrat, número 225, de Barcelona.

Pliego número 2. — Viuda de Teófilo Serrano, S. L., con domicilio en calle Manresa, número 4, segundo, de Tudela (Navarra).

Pliego número 3. — Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A., con domicilio en paseo de la Constitución, número 31, principal A, derecha, de Zaragoza.

Dichos pliegos han sido encontrados conformes y admitidos a la segunda parte de la licitación, que tendrá lugar a las 12.00 horas del día en que se cumplan cinco hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o, si fuese festivo, al inmediato siguiente, entendiéndose citados los interesados a dicho acto por medio del presente edicto.

Figueroelas, 10 de mayo de 1986. — El alcalde.

**SADABA****Núm. 15.416**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de enero de 1986, aprobó los siguientes proyectos:

A) Pavimentación de varias calles. — Visto el proyecto de la obra de pavimentación de varias calles de Sádaba, elaborado por el arquitecto don Carlos Lama Duque con fecha de mayo de 1985 y visado por el correspondiente Colegio Oficial el 11 de julio de 1985, tras la oportuna deliberación este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el proyecto de obra de pavimentación de varias calles en Sádaba, cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a 13.819.069 pesetas.

B) Rehabilitación y transformación de edificio en Casa de Cultura. — Visto el proyecto de rehabilitación y transformación de edificio en Casa de Cultura de Sádaba, elaborado por el arquitecto don Carlos Lama Duque con fecha mayo de 1985 y visado por el correspondiente Colegio Oficial el 25 de mayo de 1985, tras la oportuna deliberación este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el proyecto de la obra de rehabilitación y transformación del edificio en Casa de Cultura, cuyo presupuesto para la Administración asciende a la cantidad de 11.549.482 pesetas.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Sádaba, 20 de marzo de 1986. — El alcalde.

**SADABA****Núm. 17.512**

Don Santos Cavero Cortés ha solicitado licencia de actividad para un almacén de venta de vinos, licores y refrescos, con emplazamiento en calle Pozas, 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sádaba, 26 de marzo de 1986. — El alcalde.

**SADABA****Núm. 18.760**

El alcalde de Sádaba hace saber que en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1986 ha sido aprobada por la Comisión de Gobierno la liquidación del presupuesto ordinario de 1985 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinada por los interesados de este municipio y entidades y formularse reclamaciones ante dicha Corporación.

Sádaba, 1 de abril de 1986. — El alcalde.

**SADABA****Núm. 18.767**

La Sociedad Recreativa Casino de Alera ha solicitado licencia de actividad para un bar-salón de baile, con emplazamiento en calle Mayor, sin número, de la barriada de Alera, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sádaba, 31 de marzo de 1986. — El alcalde.

**SADABA****Núm. 22.778**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto de inversiones de 1984, pudiendo presentar los vecinos contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sádaba, 8 de abril de 1986. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 32.167**

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 597 de 1984, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., y siendo demandado Antonio Montesinos Escudero, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 7. Vivienda o piso segundo, letra A, en la segunda planta alzada, con una superficie construida de 82,58 metros cuadrados, sita en la casa núm. 1 del bloque de dos edificios sito en término municipal de Utebo, parcela núm. 8 del plano parcelario particular, situado en dos calles de nueva apertura, una de las cuales se inicia en el camino de Casetas a Utebo. Tasado en 1.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.437**

El juez de Primera Instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 282 de 1985-C, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandados Tomás Berdusán Casamayor y Concepción Andrés Herrando, con domicilio en Zaragoza (calle Mompeón Motos, núm. 20, cuarto B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso cuarto, número 2, en la cuarta planta de la casa número 20 de la calle Antonio Mompeón Motos, de Zaragoza. Inscrito a nombre de los demandados para su sociedad conyugal. Finca 7.362, tomo 2.406, folio 245. Valorado en 1.450.000 pesetas.

Se advierte:

1.<sup>o</sup> Que se anuncia la subasta a instancia de la actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.<sup>o</sup> Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

3.<sup>o</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.448**

El juez de Primera Instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 603 de 1985-C, a instancia de la Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, y siendo demandados Germán Cacho Hernández y otros, con domicilio en plaza Santa Ana, 3, de Mediana de Aragón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca solar en camino de Tejería, sin número. Inscrita al tomo 292, folio 139, finca 2.497. Valorada en 280.000 pesetas.

Campo en la partida de "Val". Inscrito al tomo 292, folio 223, finca núm. 2.574. Valorado en 200.000 pesetas.

Se advierte: Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.821**

El juez de Primera Instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.098 de 1985-C, a instancia de la Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, y siendo demandados José-Antonio Pablo Gómez y Carmen Cascán Sánchez, con domicilio en plaza de San Francisco, 15, de Borja, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Sesenta cabezas de ganado lanar, hembras, con edad media de 5 años. Valoradas en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 33.482**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.429-B de 1981, a instancia del actor José Álvarez Rodríguez, representado por la procuradora señora Franco, y siendo demandado Juan Calleja Zarzuela, con domicilio en Lérida (avenida Clavé, núm. 14), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder del depositario Eduardo Bozal Parellada, con domicilio en Zaragoza (avenida César Augusto, núm. 29, 9.<sup>a</sup>)

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una plaza de toros portátil, metálica, con rueda, de unos 37 metros de diámetro, ocho pisos, unas ochenta vigas, chiqueros, burladeros, puertas correspondientes y asientos para el público; en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Cédula de citación****Núm. 33.473**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en providencia de hoy, dictada en los autos de menor cuantía 63 de 1986, a instancia de Industrias Aragonesas del Aluminio, S. A., contra Saver Española, S. A., de Madrid, y en ignorado paradero, sobre reclamación, se cita por medio de esta cédula al representante legal de la entidad demandada Saver Española, S. A., para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado (plaza Nuestra Señora del Pilar, 2, planta tercera), el día 30 del actual, a las 11.00 horas, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 12 de mayo de 1986. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 33.493**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 235 de 1985, a instancia del actor Gregorio Montesa Cano, representado por el procurador señor Andrés Laborda y siendo demandado Carlos Ortas Nasarre, de Huesca, con domicilio en calle Desengaño, 47, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se nombró depositario a Fernando Rodrigo Arrastio, de esta vecindad (calle Conde Aranda, 130).

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo todo terreno, marca "Aro", modelo "244", matrícula HU-7691-E; en 500.000 pesetas.

2. Un vehículo "DKW", matrícula Z-2324-A; en 100.000 pesetas.

Total, 600.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**CALATAYUD****Núm. 31.830**

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 140 de 1985, a instancia de la entidad mercantil Hormigones La Almunia, S. L., representada por el procurador señor Alvira, contra José-Hilario Villalba Cabello, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, ha acordado anunciar la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, del siguiente bien inmueble embargado a dicho demandado:

Piso primero B, en la planta primera, sito en un edificio de la calle Lumberías, sin número, del término de Ricla, de 71 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.638, folio 105, finca 5.947. Tasado pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de julio próximo, a las 11.00 horas, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 % del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado en unión del importe del 20 % señalado en el punto segundo, o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

5.º Se anuncia la subasta a instancia del actor, sin que se hayan suplido los títulos de propiedad. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes y todos los que se practiquen hasta el momento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente se hace saber que a solicitud del ejecutante, y en prevención de que no hubiere postor para la primera subasta, se acuerda señalar por igual término y condiciones segunda subasta del mismo bien, que sufrirá una rebaja de un 25 %, y cuyo remate se celebrará el día 3 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, señalándose para la tercera subasta el día 2 de octubre siguiente, a las 11.00 horas, y sin sujeción a tipo.

Dado en Calatayud a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 31.833

Don Luis Blasco Boñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 328 de 1985, a instancia del actor Daniel Grau Asensio, representado por el procurador señor Giménez Montañés, y siendo demandado Isidro Rivero Gaínza, vecino de Estella (Navarra), con domicilio en calle Sierra de Aradar, número 2, primero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo L-406-D, con placa de matrícula NA-5692-I. Valorada en 475.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en poder del demandado Isidro Rivero Gaínza, con domicilio en Estella (Navarra), en la calle Sierra de Aradar, número 2, primero.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 31.832

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 446 de 1985, a instancia de la actora Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, y siendo demandado Francisco Subías Ramos, vecino de esta capital, con

domicilio en barrio de Montañana, número 1, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un torno marca "Tor", de 1,5 metros entre puntos. Valorado en 90.000 pesetas.

Un taladro marca "Ibarnia", modelo M-40. Valorado en 40.000 pesetas.

Una fresadora hidráulica, marca "Anfe", modelo 80-T. Valorada en 100.000 pesetas.

Total, 230.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder del demandado Francisco Subías Ramos, con domicilio en esta ciudad (barrio de Montañana, número 1).

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 32.179

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 726 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Luis Calejero Zalba, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Conde de Aranda, número 114, de esta capital, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 10 de junio próximo y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de citación

Núm. 32.174

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 900 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Grana González, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 4 de junio próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto frustrado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 31.453

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas de juicio de cognición número 127 de 1984, que se sigue en este Juzgado, a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Minas, número 23, representada por el procurador señor Giménez Montañés, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Mendoza Ramón y Concepción García García, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Urbana. — Vivienda número 14, tipo L, en la quinta planta, de 59 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 1,365 %. Linda: frente, con pasillo de acceso, patio interior de luces y vivienda número 13, tipo K, de esta planta; derecha entrando, patio interior de luces y calle Ballesteros; izquierda, con vivienda número 15, tipo M, de esta planta, y fondo, con resto de finca de Consuelo Vázquez; valorada en 235.000 pesetas. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, en el barrio de Miraflores, angular a las calles de las Minas y de Ballesteros. Tiene el acceso por la calle de las Minas, donde le corresponde el número 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.650, folio 84, finca 96.740. Tasada en 1.100.000 pesetas.

2. Urbana. — Vivienda número 15, tipo M, en la quinta planta, de 49 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participa-

ción en relación al valor total del inmueble de 0,966 %. Linda: frente, con pasillo de acceso y vivienda número 14, tipo L, de esta planta; derecha entrando, con resto de finca de Consuelo Vázquez; izquierda, caja de escalera, y fondo, resto de finca de Consuelo Vázquez; valorada en 167.000 pesetas. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, en el barrio de Miraflores, angular a las calles de las Minas y de Ballesteros. Tiene el acceso por la calle de las Minas, donde le corresponde el número 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.650, folio 87, finca 96.742. Tasada en 890.000 pesetas.

Total, 1.990.000 pesetas.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 26 de junio próximo y hora de las 10.00, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que de quedar desierta se señala para la segunda subasta el día 21 de julio próximo y hora de las 10.00, con la rebaja del 25 % del precio de su tasación, y si nuevamente queda desierta se señala para la tercera el día 2 de septiembre próximo y hora de las 10.00, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, José-Antonio Támara. — El secretario.

**CALATAYUD**

**Núm. 31.837**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 75 de 1986, por daños en accidente, se cita por la presente a Ferrucio Romano y Transportes Arcese, S. A. P., para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el día 19 de junio próximo, a las 12.20 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que deben comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos Ferrucio Romano y Transportes Arcese, S. A. P., actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**ACOFAR, SOC. COOP. DE CREDITO LTDA.**

**Convocatoria de Asamblea general ordinaria**

**Núm. 33.526**

Por acuerdo del consejo rector y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de nuestros estatutos se convoca Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en La Coruña el día 25 de junio de 1986.

La reunión se celebrará en un salón de actos del Hotel Finisterre (paseo de Parrote, sin número), a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda.

Se deliberará sobre el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Presentación de credenciales.
- 2.º Lectura del acta de la Asamblea general ordinaria de 10 de mayo de 1985 y de la de la extraordinaria de 28 de noviembre de 1985.
- 3.º Memoria de secretaría.
- 4.º Lectura y examen de la memoria, estado de cuentas y balance del ejercicio 85.

- 5.º Informe de los interventores de cuentas.
- 6.º Aprobación, si procede, de resultados y liquidación del ejercicio 85.
- 7.º Aprobación, si procede, de las modificaciones al Reglamento de la sección del Fondo de Educación y Obras Sociales.
- 8.º Información de la presidencia.
- 9.º Proposiciones de los socios (que rogamos sean presentadas al consejo rector con cinco días de antelación, como mínimo, a esta Asamblea).
- 10.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 30 de mayo de 1986. — El secretario, Eduardo Aguado. — Visto bueno: El presidente, José-María Cobos.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO**

**Núm. 32.994**

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 54 de las Ordenanzas, se convoca a los partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de junio de 1986, a las 12.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, de no asistir número suficiente, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de las actividades durante el año 1985.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas generales del año 1985.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, 14 de mayo de 1986. — El presidente, Francisco Sánchez.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE TURRUQUIEL Y VALDEBIEL DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

**Núm. 32.995**

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará, en el salón de actos de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja de Ejea de los Caballeros, el día 1 de junio de 1986, domingo, a las 9.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar de los asuntos reseñados en el

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Canon de aguas y derrama consiguiente.
  - 3.º Ruegos y preguntas.
- Ejea de los Caballeros, 12 de mayo de 1986. — El presidente, Rosendo Arana Pujol.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO**

**Núm. 32.997**

Conforme al capítulo VI de nuestras Ordenanzas y Reglamento se convoca a todos los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 1.º de junio próximo, a las 11.00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), y caso de asistir número suficiente de partícipes se celebrará en segunda y definitiva el día 8 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local indicado, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Examen de la memoria correspondiente al pasado año 1985.
  - 3.º Aprobación, si procede, de las cuentas del pasado ejercicio.
  - 4.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego del año actual.
  - 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Utebo, 8 de mayo de 1986. — El presidente.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO Pesetas	IVA Pesetas	TOTAL Pesetas
Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.